

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI**  
 Director General

**AÑO LX N° 5003**

**EDICION ESPECIAL**

**RÍO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2015.-**

**LEYES**

**LEY N° 3457**

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**APROBACION ACTIVOS FINANCIEROS AÑO 2009**

**Artículo 1.- APRUEBASE** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 492-T.C.-10, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2360 de fecha 15 de diciembre de 2010, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2009, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0139**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

**VISTO :**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 492-T.C.-10, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2360 de fecha 15 de diciembre de 2010, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2009, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 2577/15, emitida por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 3457 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2015, mediante la cual se **APRUEBA**

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 492-T.C.-10, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2360 de fecha 15 de diciembre de 2010, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2009, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER – Lic. Juan Franco Donnini**

**LEY N° 3458**

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**APROBACION ACTIVOS FINANCIEROS AÑO 2010**

**Artículo 1.- APRUEBASE** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 343-T.C.-11, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2400 de fecha 16 de noviembre de 2011, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2010, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
 Vicepresidente 1°  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0140**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

**VISTO :**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 343-T.C.-11, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2400 de fecha 16 de noviembre de 2011, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2010, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 2576/15, emitida por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 3458 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2015, mediante la cual se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 343-T.C.-11, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2400 de fecha 15 de noviembre de 2011, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2011 en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER – Lic. Juan Franco Donnini**

**LEY N° 3459**

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**APROBACION ACTIVOS FINANCIEROS AÑO 2011**

**Artículo 1.- APRUEBASE** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 228-T.C.-13, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2467 de fecha 05 de junio de 2013, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2011, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo**

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0141**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 228-T.C.-13, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2467 de fecha 05 de junio de 2013, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2011, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2578/15, emitida por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3459** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2015, mediante la cual se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 228-T.C.-13, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2467 de fecha 05 de junio de 2013, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2011 en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Juan Franco Donnini

**LEY N° 3460**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**APROBACION ACTIVOS  
FINANCIEROS AÑO 2012**

Artículo 1.- **APRUEBASE** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 595-T.C.-13, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2493 de fecha 12 de diciembre de 2013, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2012, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

do, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0142**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 595-T.C.-13, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2493 de fecha 12 de diciembre de 2013, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2012, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2579/15, emitida por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3460** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2015, mediante la cual se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 595-T.C.-13, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2493 de fecha 12 de diciembre de 2013, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2012 en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Juan Franco Donnini

**LEY N° 3461**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**APROBACION ACTIVOS  
FINANCIEROS AÑO 2013**

Artículo 1.- **APRUEBASE** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 377-T.C.-14, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2535 de fecha 12 de noviembre de 2014, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2013, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley 2663.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Noviembre de 2015.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0143**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 377-T.C.-14, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2535 de fecha 12 de noviembre de 2014, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2013, en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2580/15, emitida por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3461** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre del año 2015, mediante la cual se **APRUEBA** lo certificado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 377-T.C.-14, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2535 de fecha 12 de noviembre de 2014, sobre los Activos Financieros, correspondiente a la administración realizada en el Ejercicio 2013 en cumplimiento a lo establecido en el punto V del Anexo al Artículo 16 de la Ley N° 2663.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Juan Franco Donnini

**LEY N° 3462**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**DEROGACION IMPUESTO AL  
DERECHO REAL DE PROPIEDAD  
INMOBILIARIA MINERA**

Artículo 1.- **DEROGASE** el Título VII “Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera”, del Libro II - Parte Especial de la Ley 3251 “Código Fiscal de la provincia de Santa Cruz”.

Artículo 2.- **DEROGASE** el Capítulo VIII “Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera” de la Ley 3252 de la “Ley Impositiva”.

Artículo 3.- **DEROGASE** toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-



**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 04 de Diciembre de 2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 0144**

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de fecha 13 de junio del año 2013 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, sancionó la ley de creación del IMPUESTO AL DERECHO REAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA MINERA que se incorporó a la Ley N° 3251 - Código Fiscal y Ley N° 3252 - Ley Impositiva-;

Que mediante dicho impuesto se gravó el dominio particular sobre la concesión de las minas situadas en la provincia o sometidas a su jurisdicción;

Que dicho gravamen fue promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 763/13 y registrado bajo el número de la Ley N° 3318;

Que sin embargo la medida impositiva contraviene los preceptos normativos de la Ley Nacional N° 24.196 a la cual la Provincia de Santa Cruz se encuentra adherida conforme Ley N° 2332;

Que por otra parte se advierte el dispositivo aludido avanza en materia cuya competencia excede el marco de prerrogativas constitucionales propias del Estado Provincial, en contraposición a las disposiciones contenidas en el Código de Minería de la Nación;

Que en concordancia con lo expuesto, la sanción de la Ley N° 3318 originó la interposición de acciones judiciales de distintas empresas concesionarias contra el Estado Provincial que a la fecha se encuentran en trámite por ante estamentos jurisdiccionales del fuero federal;

Que en función de los antecedentes reseñados, la Honorable Legislatura Provincial sancionó la derogación del dispositivo en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre del año 2015;

Que la Ley Sancionada debió ser comunicada formalmente al Poder Ejecutivo Provincial para que se expida de acuerdo a las facultades constitucionales conforme lo previsto en el artículo 106 de la Constitución Provincial;

Que sin embargo, en fecha 9 de diciembre del año 2015 se dictó el Decreto N° 2540 que observó el texto legal, sin haberse cumplimentado la remisión formal por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia;

Que ello evidencia el total apartamiento del procedimiento constitucional de formación y sanción de las leyes previstas en el Capítulo III de la Carta Magna Provincial;

Que por ello corresponde dejar sin efecto en el Decreto N° 2540/15;

Que la sanción de la ley sub-examine fue finalmente remitida a este Poder Ejecutivo Provincial en fecha 11 de diciembre del año 2015;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 2570/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 2540 de fecha 9 de diciembre del año 2015, en

un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3462 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre del año 2015, mediante la cual se **DEROGA** el Título VII "Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera" del Libro II - Parte Especial de la Ley N° 3251 "Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz" y Capítulo VIII "Impuesto al Derecho Real de Propiedad Inmobiliaria Minera" de la Ley N° 3552 de la Ley Impositiva, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Juan Franco Donnini

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 0273**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2015.-  
Expediente MS-N° 960.353/14.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Liliana Marcela **TANOIRA** (D.N.I. N° 18.544.763), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "B" Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0274**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2015.-  
Expediente MS-N° 954.096/12.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cynthia Soledad **FLORES** (D.N.I. N° 29.154.194), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "B" Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que

demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0275**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.509/15.-

**OTÓRGASE** un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 12.000.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

**DECRETO N° 0276**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-  
Expediente MG-N° 503.508/15.-

**OTÓRGASE** un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 244.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**AFÉCTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 244.000,00)** del Ejercicio 2015 - prórroga del Presupuesto 2014.-

**DECRETO N° 0277**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.065/13

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Elizabeth **MUÑOZ** (D.N.I. N° 35.568.652), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital Las Heras, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras

Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0278

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-  
Expediente MS-N° 960.374/14.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yanina Andrea **BERRA** (D.N.I. N° 32.851.033), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital de Las Heras, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0279

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-  
Expediente MS-N° 959.066/13.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cintia Analía **AGÜERO** (D.N.I. N° 27.356.681), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Distrital de Las Heras, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 0280

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-  
Expediente MEOP-N° 403.941/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 10 de abril del año 2015, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Depósito, dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos y a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Carlos Ulises **NAVARRO CARDENAS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 14.098.006), con

situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

## DISPOSICION S.E.C.

#### DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-  
Expediente N° 504.248/MG/15.-

**DECLARAR**, de Interés Cultural y Provincial al proyecto “5to. Gran Encuentro Día de la Tradición” de Sociedad Rural Río Gallegos.-

**ANDREA FERNANDA RODIÑO**  
Secretaria de Estado de Cultura

## EDICTOS

#### EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, de Río Gallegos, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante TARCHINI MIRTA NOHEMY DEL VALLE - D.N.I Nro. 5.960.265 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**TARCHINI MIRTA NOHEMY DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. 26314/15).-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario “Tiempo Sur y el BOLETIN OFICIAL” (ART 683 INC 2 DEL C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. Diego Lerena, Secretaría N° Uno, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**ERCOLANO JUAN LUIS C/CASTILLO MIGUEL ANGEL S/ESCRITURACION**” (Expediente N° 25105/14), cítese al Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI 23.797.530, a fin de que comparezca ajuicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derecho, dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C).-

Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2015.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**RECMIL S.A. C/CORNEJO, LORENA MARISOL y OTRO S/ EJECUTIVO**” (Expediente N° 23.692/12), cítese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz al demandado CARLOS CLAUDIO LLORENTE, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 510 Inc. 2° del CPC y C).-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**ERCOLANO JUAN LUIS C/ CANDIA MYRIAM SOLEDAD S/ESCRITURACION**” (Expediente N° 15.634/11), notifíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz a la demandada CANDIA MYRIAM SOLEDAD, DNI 26.699.060, de la Sentencia registrada al Tomo XXXIX, Registro 1792, Folio 7472/74 que en su parte pertinente dice: “*Río Gallegos, 29 de Octubre de 2013.- Y VISTOS: ...RESULTANDO: ...CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda por escrituración interpuesta por el Sr. ERCOLANO, JUAN LUIS contra MYRIAM SOLEDAD CANDIA, respecto del inmueble individualizado como Lote Nro. 15 de la Manzana 85 del Sector 6 de la urbanización denominada “San Benito”, Matricula N° 116-2134, Depto. Iro. Güer Aike, debiendo el accionado otorgar la respectiva escritura dentro de los diez días de aceptado el cargo por el escribano que se designe a propuesta del actor (cláusula décimo tercera); todo bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 490 del C.P.C. y C. 2)... 3) Las costas del presente juicio deberán ser soportadas por la parte demandada (Art. 68 ssgtes. y ctes. del C.P.C. y C).- 4)...5) Regístrese y notifíquese. Firma: Francisco V. Marinkovic, Juez” “Río Gallegos, 18 de diciembre de 2014.- ... librese nueva Cédula Ley 22.172 a los mismos fines y efectos que la ordenada a fs. 67. Firma: Francisco V. Marinkovic, Juez”.-*

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2015.-

**SILVANA R.VARELA**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez Nro. 113, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, de Río Gallegos, Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes LASTENIA ANDRADE AGUILAR



-D.N.I. Nro. 93.337.552 y JOSE AMADO DE JESUS VERA CATELICAN-D.N.I. Nro. 93.335.146 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art 683 del C.P.C.C), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**ANDRADE AGUILAR LASTENIA y/o LASTENIA ANDRADE Y VERA CATELICAN JOSE AMADO DE JESUS Y/O JOSE VERA S/SUCESION ABINTESTATO**” Expte. Nro. 24062/12.-

El presente edicto se publicará por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y el Boletín Oficial (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, Cita y Emplaza por el término de DIEZ (10) días al señor RICARDO DAMIAN HUINCA (D.N.I. N° 29.510.916) para que comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en autos caratulados: “**DIAZ, MAGALY DEL R. Y OTROS C/HUINCA, RICARDO D. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**”, Expte. N° 34.647/2014, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Octubre de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, Cita y Emplaza por el término de DIEZ (10) días al señor RICARDO DAMIAN HUINCA (D.N.I. N° 29.510.916) para que comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en autos caratulados: “**PORTALES, MARTA MARLENE C/HUINCA, RICARDO D. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**”, Expte. N° 34.648/2.014, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera DARIO ERNESTO PILLANCAR, D.N.I. N° 14.111.735 y acrediten

dichas circunstancias en autos caratulados: “**PILLANCAR, DARIO ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 17.612/2015.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de Tres (3) días.-  
CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2015.-

**Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSE GARCIA FERNANDEZ y/o JOSE GARCIA y CLARA MENDEZ**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**GARCIA JOSE Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, (EXPTE. N° G -11945/15). “PUERTO SAN JULIAN, 09 de Diciembre de 2015”.-

Publíquense por tres (3) días en el “BOLETIN OFICIAL” de la ciudad de la Provincia de Santa Cruz.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones -Juez Subrogante - Secretaria Civil a cargo del Dr. Gustavo Muñoz con asiento en la Avenida San Martín 888 de Puerto San Julián en autos caratulados “**MANCILLA VERA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**” cita y emplaza a herederos y acreedores de la Causante **MARGARITA VERA MANCILLA o MARGARITA MANSILLA - DNI 18.747.979** - para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2 del CPC y C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur por el término de 3 días.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Octubre de 2015.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **BENJAMIN ALEJANDRO INDA, D.N.I. 11.502.826** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: “**INDA BENJAMIN ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. 23265/11.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, con asiento en esta ciudad se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera **RAMON ANDRES CORTEZ, D.N.I. N° 8.218.035**, en autos caratulados: “**CORTEZ RAMON ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 17669/15.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de ésta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO N° 163/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.” UBICACION:** Encierra una superficie de 3.496.00Has.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.693.748,00 Y: 2.689.376,00 B.X: 4.693.748,00 Y: 2.693.342,00 C.X: 4.684.931,75 Y: 2.693.342,00 D.X: 4.684.931,75 Y: 2.689.376,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 06-15 -, SECCION: III-, FRACCION: A-UBICACION: ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “CERRO DEL PASO” (Mat. 12642) “LA NEGRITA” (Mat. 10581).- Se tramita bajo Expediente N° 428.950/AGA/14, denominación: “8 DE JULIO X”. - PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 165/15 RECTIFICACION - MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A.- UBICACION:** LOTES: 11-12- FRACCION: “B”, SECCION: “III”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.685.282,00 Y: 2.707.843,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.685.616,00 Y: 2.704.498,00 B.X: 4.685.616,00 Y: 2.708.342,00 C.X: 4.683.954,69 Y: 2.708.342,00 D.X: 4.683.954,69 Y: 2.704.498,00.- Encierra una superficie de 638Has.61a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO- PLATA” (1° CA-

TEGORIA)- ESTANCIA: "8 DE JULIO" (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).-Expediente N° 425.571/AG/13.- DENOMINACION: "JUANGUI II- C".- PUBLIQUESE.-Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 181/2015**

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia a mi, en los autos caratulados "CASTRO JUAN JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13302/15 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Sr. CASTRO JUAN JOSE D.N.I. 30.738.192, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.....

Publiquense edictos por el término de 3 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo.Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 18 de Septiembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 185/2015**

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y

Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia a mi, en los autos caratulados "BONO RAUL ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13325/15 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de Sr. BONO RAUL ROLANDO D.N.I. 11.855.284, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.....

Publiquense edictos por el término de 3 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 18 de Septiembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 216/2015**

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** N° Uno en lo Civil Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata-Juez-, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los Autos Caratulados: "ROJAS, Vicente Del Valle S/Juicio Sucesorio Ab- Intestato", Expte. 14.312/15 Cita y Emplaza a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorio del VICENTE, DEL VALLE ROJAS, DNI N° 12.649.782. Publiquese Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Secretaría de Familia, Pico Truncado 05 de 11 de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-3

**AVISO**

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "Perforación de Pozo Dos Hermanos-7 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en yacimiento Dos Hermanos de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 28 de enero** del año 2016.

P-2

**NOTIFICACION**

NOTIFICACION A:  
MARIA SILVINA CUDUGNELLO

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 647.677-CPE- 2011 caratulado: "VALDIVIEZO ZELAYA MIGUEL S/ INVESTIGACION SUMARIA", notifica a la Sra. María Silvina CUDUGNELLO (DNI N° 20.582.655) de la Resolución N° 3307/15 de fecha 17 de noviembre de 2015, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "ARTICULO 1°: NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Carlos Miguel VALDIVIEZO ZELAYA (DNI N° 22.637.341), quien se desempeñaba en la Escuela Primaria Provincial N° 56.- ARTICULO 2°: NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. María Silvina CUDUGNELLO (DNI N° 20.582.655), quien se desempeñaba como Vicedirectora en la Escuela Primaria Provincial N° 56.- ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los interesados (...)".

**Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA**

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P-3

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 5003**

**LEYES**

3457 - 3458 - 3459 - 3460 - 3461 - 3462.- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0139 - 0140 - 0141 - 0142 - 0143 - 0144/15.- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0273 - 0274 - 0275 - 0276 - 0277 - 0278 - 0279 - 0280/2015.- ..... Págs. 3/4

**DISPOSICION**

054/SEC/15.- ..... Pág. 4

**EDICTOS**

TERCHINI - ERCOLANO C/CASTILLO - RECMIL S.A.C/CORNEJO Y OTRO - ERCOLANO C/CANDIA - ANDRADE AGUILAR LASTENIA - DIAZ Y OTRO C/HUINCA-PORTALES C/HUINCA - PILLANCAR - GARCIA Y OTRA - MANCILLA VERA - INDA - CORTEZ - ETO. 163/15 PERMISO DE CATEO - ETO. 165/15 RECTIF. MANIF. DE DESC. - CASTRO - BONO - ROJAS.- ..... Págs. 4/6

**AVISO**

SMA/PERFORACION POZO DOS HERMANOS 7.- ..... Pág. 6

**NOTIFICACION**

CPE/MARIA SILVINA CUDUGNELLO.- ..... Pág. 6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5003 DE 06 PAGINAS**